



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de abril de 2016.-

RESOLUCIÓN FG N° 31 /2016

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 24/16;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891–, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, entre los días 8 al 18 de abril del año en curso, el suscripto participará en actividades científicas a desarrollar en las ciudades de Nueva York y Washington D.C., Estados Unidos de América, y cuyo objeto radica en la realización de estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de dichas ciudades, en el marco del inminente traspaso de la justicia


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(R.FG)V02

ordinaria nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en este sentido, corresponde nominar al reemplazante del suscripto durante ese periodo, en los términos del art. 31, inc. 7 de la Ley 1.903, texto según Ley 4.891.

Que, el art. 33 de la mentada Ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, dispone entre las atribuciones y competencias de los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, en lo aquí pertinente: "Reemplazar al/la Fiscal General en caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia, según lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 31 de la presente Ley...".

Que, en virtud de ello, corresponde nominar al Dr. Juan Gustavo CORVALAN, Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, para reemplazar al suscripto entre los días 8 al 18 de abril del año en curso, inclusive.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nominar, en los términos del art. 31, inc. 7 de la ley 1.903, texto según ley 4891, al Dr. Juan Gustavo CORVALAN, para reemplazar al suscripto entre los días 8 al 18 de abril del año en curso, inclusive.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 31 /2016.-

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

